

## Ficha Asunto

### PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 13909

**Origen:** Cámara Representantes - Agazzi, Ernesto; Alvarez, Guillermo; Bellomo, Edgar; Charlone, Silvana; Guarino, Gustavo; Ibarra, Doreen Javier; Orrico, Jorge; Pérez Morad, Enrique; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Sendic, Raúl

**Análisis:** - Se interpreta el artículo 723 de la Ley Nº 16.736, en el sentido que una vez transcurrido el plazo de un año a que se refiere dicho artículo, los funcionarios contratados o presupuestados cuyos cargos hayan sido declarados excedentarios y no hayan optado por abandonar la función pública, serán redistribuidos en su organismo de origen o en su defecto en otro organismo público. - La redistribución no podrá afectar derechos funcionales, el derecho a la carrera administrativa y la remuneración percibida, que no podrá ser en ningún caso inferior a la recibida por todo concepto en la situación funcional anterior a la declaración de excedencia. - Hasta tanto la redistribución no se haga efectiva los funcionarios seguirán percibiendo su sueldo base, beneficios sociales, compensación por antigüedad y por ocho horas y compensaciones extraordinarias recibidas hasta el mes inmediato anterior al de su cambio de situación funcional. Quedan incluidos en esta disposición los funcionarios con cargo excedentario por transformación de su organismo de origen en persona pública no estatal.

**Título:** FUNCIONARIOS PUBLICOS DECLARADOS EXCEDENTARIOS. REDISTRIBUCION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-05-2000	CRR	178/2000	FUNCIONARIOS PUBLICOS DECLARADOS EXCEDENTARIOS. REDISTRIBUCION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
PRESUPUESTOS	CRR	178/2000

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-05-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:10	Diario Nro.2867 - PDF -
27-05-2003	CRR	Extraordinaria . Sesión:17	Diario Nro.3119 - PDF - HTML -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	178/2000	119/0 HTML PDF	FUNCIONARIOS PUBLICOS DECLARADOS EXCEDENTARIOS. Se dispone la redistribución de aquellos que no hayan optado por abandonar la función pública.